



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 17 de noviembre del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 418 – 2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores(as):

**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UGEL 02**

Presente. -

Asunto : PRECISIONES SOBRE LOS PERÍODOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Referencia : a) Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU  
b) Expediente ESSE2022-INT-0098332

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente en atención al documento de referencia y brindar precisiones respecto a los periodos de conformación de los Comités de Gestión Escolar.

Al respecto, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado: “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica” en el numeral 5.5. referido a los Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar, señala:

*5.5.1. El **Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda.***

*5.5.2. Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.*

Asimismo, el numeral 5.5.3 del referido documento normativo establece con respecto a la emisión de la Resolución Directoral para aprobar la conformación de los Comités:

*5.5.3. Se podrá emitir una sola Resolución Directoral que apruebe la conformación de los Comités en conjunto, en tanto los plazos para su conformación coincidan.*

En tal sentido, se solicita en su calidad de directivos garantizar la conformación y reconocimiento de los Comités de Gestión Escolar en los periodos establecidos en la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2021 de fecha 1 de marzo del 2022.

MLP/J ASGESE  
YCCA/C (e) ESSE

www.ugel02.gob.pe

Cd. Alfonso Bernal Montoya, mz B-1, lote 02, Urb.  
San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres, Lima  
31, Perú